DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Ramón Alburquerque,
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria

Angel Dinocrate Pérez Pérez,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 116-99 que designa con el nombre de profesora Liliam Bayona de Santana, el Liceo Medio de Reforma de la ciudad de La Romana.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 116-99

CONSIDERANDO: Que la profesora Liliam Bayona de Santana ofrendó más de veinte (20) años de su efímera existencia a la digna actividad de enseñar a los demás en diferentes colegios privados y liceos públicos de la ciudad de La Romana;

CONSIDERANDO: Que Bayona de Santana es el prototipo de ciudadana ejemplar y fue pilar importante en el desarrollo personal de varias generaciones de romanenses;

CONSIDERANDO: Que la ilustre educadora Bayona de Santana falleció el día 8 de septiembre de 1990, cuando apenas contaba con 43 años de edad;

CONSIDERANDO: Que el Liceo Medio de Reforma, de la ciudad de La Romana no tiene un nombre específico para su señalización particular.

VISTA la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, modificada por la No.49 del 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de profesora Liliam Bayona de Santana el Liceo Medio de Reforma de la ciudad de La Romana.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Educación y Cultura queda encargada del fiel cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta

Hermes Juan Ortíz Acevedo,
Secretario Ad-Hoc.

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a

los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Ramón Alburquerque,
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria

Angel Dinocrate Pérez Pérez,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 526-99 que nombra al señor José Luis Domínguez, Primer Secretario de la Embajada de la República en Bruselas, Bélgica.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 526-99